



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, siete (7) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

Proceso	VERBAL (restitución de mueble arrendado)
Demandante	LEASING BANCOLOMBIA S.A. hoy BANCOLOMBIA S.A
Demandados	L. VIECO S.A.S. antes L.VIECO E HIJAS LTDA
Radicado	05001310301520160059400
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Acepta renuncia al poder

Mediante memorial presentado de manera virtual, el abogado RAUL E. URIBE ARCILA, con T.P. No. 71.686 del C.S. de la Jra., en calidad de apoderado de la parte demandante, manifiesta que renuncio al poder otorgado a él como apoderado judicial de Bancolombia S.A. E indica que, adjunta el telegrama enviado al representante legal de Bancolombia S.A.

Al respecto y verificando que efectivamente se aporta con el escrito de renuncia al poder el documento (telegrama), enviado al poderdante, cumpliendo así con la exigencia contenida en el inciso cuatro del artículo 76 del C.G. del P. Por lo tanto, se acepta la renuncia que del poder hace el abogado Raúl E. Uribe Arcila, portador de la T.P. No. 71.686 del C. S. de la Jra., respecto del mandato a él conferido por la representante judicial de Bancolombia S.A. (demandante), doctora María Adelaida Posada Posada.

NOTIFIQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANES
JUEZ

2

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a064eec16aa57d30ce1b4dfcddb70ae5dcb3d552d589244c84f12caf1f433a90

Documento generado en 09/09/2022 10:40:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>